



Yarabamba

Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 197 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 20 de noviembre del 2025

VISTOS:

La Carta n.° 001-2025-MDY-RO-GBCZ de fecha 11 de agosto del 2025 del Residente de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES LATERALES UBICADOS ENTRE LA BOCATOMA ALTO SOGAY HASTA LA QUEBRADA EL BORRACHO - PUENTELON DE ACEQUIA ALTO SOGAY EN EL PUEBLO TRADICIONAL SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ETAPA II" con CUI 2571086; la Carta n.° 003-2025-MSARCL/MDY-DWACH-SUP del Supervisor de obra de fecha 12 de agosto del 2025; La Carta n.° 002-2025-MDY-RO-GBCZ de fecha 14 de agosto del 2025 del Residente de obra; el Informe n.° 006-2025-MSARCL/MDY-DWACH-SUP del Supervisor de obra, recibido en fecha 14 de agosto del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Proveedor n.° 8447-2025-GI.DUYR-MDY; la Carta n.° 315-2025-FFGCH/AOP/MDY del Jefe de la Unidad de Obras Públicas de fecha 26 de agosto del 2025; la Carta n.° 002-2025-MSARCL/MDY-GRGTC-SUP del Supervisor de obra; la Carta Gerencial n.° 848-2025-GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de fecha 19 de septiembre del 2025; la Carta n.° 003-2025-MDY-RO-GBCZ de fecha 23 de setiembre del 2025 del Residente de Obra, el Informe n.° 004-2025-MSARCL/MDY-GRGTC-SUP del Supervisor de obra, recibida en fecha 25 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 1474-2025-RRHH-MDY de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos recibido en fecha 23 de octubre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; la Carta n.° 444-2025/FFGCH/AOP/MDY del Jefe de la Unidad de Obras Públicas dirigida al supervisor y residente de obra; la Carta n.° 004-2025-MDY-RO-GBCZ de fecha 29 de octubre del 2025 del Residente de Obra; el Informe n.° 010-2025-MSARCL/MDY-GRGTC-SUP, el Supervisor de obra recibido en fecha 29 de octubre del 2025; el Informe n.° 3481-2025-AOP-FFGCH/MDY del Jefe del Área de Obras Públicas, recibido en fecha 03 de noviembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 4315-2025-GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 07 de noviembre del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Legal n.° 263-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 19 de noviembre del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Resolución Gerencial n.° 103-2024-GIDUR-MDY de fecha 06 de diciembre del 2024 se aprueba el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES LATERALES UBICADOS ENTRE LA BOCATOMA ALTO SOGAY HASTA LA QUEBRADA EL BORRACHO - PUENTELON DE ACEQUIA ALTO SOGAY EN EL PUEBLO TRADICIONAL SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por el monto de S/ 14,997,854.17 y un plazo de 540 días.

Que, mediante Resolución Gerencial n.° 005-2025-GIDUR-MDY de fecha 22 de enero del 2025, se aprueba la enmienda del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES LATERALES UBICADOS ENTRE LA BOCATOMA ALTO SOGAY HASTA LA QUEBRADA EL BORRACHO - PUENTELON DE ACEQUIA ALTO SOGAY EN EL PUEBLO TRADICIONAL SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por el monto de S/ 15,453,398.87 y un plazo de 540 días

Que, con Carta n.° 001-2025-MDY-RO-GBCZ, de fecha 11 de agosto del 2025, el Residente de Obra, Ing. Gerónimo Bernardino Canaza Zamata, remite al supervisor del proyecto, la Modificación del Expediente Técnico n.° 01 concluyendo: un adicional de obra por S/ 2,743,271.73 y un deductivo de obra por S/ 3,730,232.52 soles, obteniéndose como resultado una modificación del expediente técnico n.° 01 por -S/ 986,690.79 soles con una incidencia de - 6.39%.





Que, con Carta n.º 003-2025-MSARCL/MDY-DWACH-SUP de fecha 12 de agosto del 2025, el Supervisor de Obra, Ing. Dennis Walker Aguirre Charaja, realiza las observaciones a la modificación del expediente técnico n.º 01.

Que, mediante Carta n.º 002-2025-MDY-RO-GBCZ de fecha 14 de agosto del 2025, el Residente de Obra, Ing. Gerónimo Bernardino Canaza Zamata, remite al Supervisor de Obra el levantamiento de observaciones.

Que, con Informe n.º 006-2025-MSARCL/MDY-DWACH-SUP de fecha 14 de agosto del 2025, el Supervisor de Obra, Ing. Dennis Walker Aguirre Charaja, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural la revisión, opinión y pronunciamiento al levantamiento de Observaciones a la Modificación del Expediente Técnico n.º 01, otorgando **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al expediente técnico de la Modificación n.º 01, por un adicional de obra por S/3,917,183.73 y un deductivo de obra por S/4,638,732.52, obteniéndose como resultado una modificación del expediente técnico n.º 01 por -S/721,548.79 con una incidencia de - 4.67%.

Que, mediante Provedo n.º 8447-2025-GI. DUyR-MDY se envía el expediente al Área de Obras Públicas.

Que, con Carta n.º 315-2025-FFGCH/AOP/MDY de fecha 26 de agosto del 2025, el Jefe de la Unidad de Obras Públicas comunica al Supervisor de Obra Ing. Genaro Tinta Cáceres (nuevo supervisor designado - 20/8/2025) observaciones a la Modificación del Expediente Técnico n.º 01 referentes a las condiciones y requisitos establecidos en la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL para aprobación del trámite de Modificación: i) Ausencia de Consultas al Projectista, ii) Falta de firmas y sellos en documentos presentados, iii) Ausencia de sustento en los montos asignados de los Gastos Generales. iv) Necesidad de correlación entre el plazo de ejecución y los plazos de Gastos Generales.

Que, mediante Carta n.º 002-2025-MSARCL/MDY-GRGTC-SUP, el Supervisor de Obra Ing. Genaro Tinta Cáceres, comunica las observaciones de la Carta n.º 315-2025-FFGCH/AOP/MDY al Residente de Obra.

Que, con Carta Gerencial n.º 848-2025-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 19 de septiembre del 2025, el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, se dirige al Residente de Obra para comunicarle que según Informe n.º 495-2025-AEP-GIDUR-MDY e Informe n.º 064-2025-FARA-AEP-GIDUR-MDY del Área de Estudios y Proyectos, se da pronunciamiento favorable a la necesidad de elaborar la modificación de expediente técnico n.º 01. Asimismo, le designa como responsable de la elaboración del expediente técnico de modificación.

Mediante Carta n.º 003-2025-MDY-RO-GBCZ. de fecha 23 de setiembre del 2025, el Residente de Obra, Ing. Gerónimo Bernardino Canaza Zamata, remite al Supervisor de Obra el levantamiento de observaciones 02 al trámite de modificación del expediente técnico n.º 01.

Mediante Informe n.º 004-2025-MSARCL/MDY-GRGTC-SUP del Supervisor de obra, Ing. Genaro Tinta Cáceres, recibida en fecha 25 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite levantamiento de observaciones a la modificación del expediente técnico n.º 01.

Que, mediante Informe n.º 1474-2025-RRHH-MDY de fecha 23 de octubre del 2025, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos se dirige al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y remite pronunciamiento sobre lo solicitado en el la Hoja de Coordinación n.º 833-2025/GIDUR-JEMR/MDY, donde el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural requiere opinión respecto a nivelación salarial de profesionales, necesaria para continuar con la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico n.º 01. Siendo que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos ha recomendado de manera expresa "abstenerse de autorizar o viabilizar cualquier modificación que implique nivelación, reajuste o incremento de ingresos personales o profesionales..."

Que, mediante Carta n.º 444-2025/FFGCH/AOP/MDY, el Jefe de la Unidad de Obras Públicas se dirige al supervisor y residente de obra indicando que "la Modificación del expediente Técnico n.º 01 presentado mediante Informe n.º 004-2025-MSARCL/MDY-GRGTC-SUP cuenta con observaciones vinculadas al incremento de gastos generales y gastos de supervisión que deberán ser subsanadas considerando el Informe n.º 1474-2025-RRHH-MDY"

Que, mediante Carta n.º 004-2025-MDY-RO-GBCZ de fecha 29 de octubre del 2025, el Residente de Obra, Ing. Genaro Tinta Cáceres, remite al supervisor de obra el Informe n.º 027-2025-MDY-RO-GBCZ sobre Modificación del Expediente Técnico n.º 01, expone que se trata de: una MODIFICACION FISICA SIGNIFICATIVA, ADICIONAL DE OBRA (partidas nuevas) por S/ 2,743,271.73 y un DEDUCTIVO DE OBRA por S/3,730,232.52, obteniéndose como resultado una MODIFICACIÓN DE EJECUCION FISICA n.º 01 por -S/986,960.79 con una incidencia de - 6.39%, que generara una reducción de plazo de 99 días calendarios.

Que, a folios 460 y siguientes y como antecedente de la Carta n.º 004-2025-MDY-RO-GBCZ, se observa pronunciamiento suscrito por el Residente y Supervisor de Obra, referido a la incorporación de personal técnico (un Asistente de Almacén, un Licenciado en Arqueología y un Asistente Técnico).

Que, con Informe n.º 010-2025-MSARCL/MDY-GRGTC-SUP, el Supervisor de Obra, Ing. Genaro Tinta Cáceres, emite pronunciamiento sobre la MODIFICACION DE EJECUCION FISICA n.º 01 y entre otros indica lo siguiente:



Para el presente trámite se considera el resumen del siguiente modo, Incidencias de la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01 con respecto Expediente Técnico aprobado.

GENARO R. JIMTA CÁCERES
ING. CIVIL CIP. 76998

Descripción	%	Expediente Técnico	MEERP. TÉCNICO N° 01	Presupuesto Total de Modificación del Expediente Técnico N° 01	INCREMENTO PRESUPUESTAL PORCENTUAL
		R.G. N° 0109-2024- GIDUR-MDY	Solicitado		
		Monto	Monto		
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE CANALES LATERALES ALTO SOGAY		11,428,685.91	3,730,232.52	7,698,452.79	-62.64%
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		157,865.09	-	157,865.09	0.00%
MONITOREO ARQUEOLÓGICO		35,755.80	-	35,755.80	0.00%
CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		20,310.00	-	20,310.00	0.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 01		0.00	2,476,931.73	2,476,931.73	-
Cueto Directo		11,642,616.80	3,730,232.52	10,389,316.01	-10.70%
GASTOS GENERALES	18.050%	2,102,156.27	236,000.00	2,338,156.27	11.20%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.790%	674,780.50	25,000.00	704,440.50	4.40%
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS	5.910%	688,044.50	-	688,044.50	0.00%
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	10.953%	221,838.00	-	221,838.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	4.952%	33,415.50	-	33,415.50	0.00%
CONTROL CONJUNTO	11.160%	90,544.70	-	90,544.70	0.00%
Presupuesto Total		15,453,398.87	986,960.79	14,466,438.08	-6.39%

El monto total de la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01 es: S/. - 986,960.79 soles (Novecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta con 77/100 soles, con una incidencia del - 6.39%).

Por lo que el presupuesto final modificado es: S/. 14,466,438.08 soles (catorce millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 08/100 soles).

5.0 CONCLUSIONES

- De lo expuesto, y en cumplimiento de la directiva N°017-2023-CG/GMPL, se concluye que la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES LATERALES UBICADOS ENTRE LA BOCATOMA ALTO SOGAY HASTA LA QUEBRADA EL BORRACHO - PUNTELON DE LA ACEQUIA ALTO SOGAY YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"- ETAPA II, presentada por el RESIDENTE DE OBRA mediante CARTA N°003-2025-MDY-RO-GBGZ se encuentra en los supuestos mencionado para clasificarlo como una MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA.
- Con esta MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01 la ruta crítica se ve afectada en las siguientes partidas según al último cronograma acelerado de obra: TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION, EXCAVACION MANUAL PARA CANALES, COMPACTADO DE SUBRASANTE EN FONDO DE EXCAVACION, "SOLADO E=2", CH=1:10", ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CANAL CARAVISTA, CONCRETO f'c=175kg/cm2 EN CANALES.

Item	Nombre de tarea	Duración Método	Duración Real	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES LATERALES UBICADOS ENTRE LA BOCATOMA ALTO SOGAY HASTA LA QUEBRADA EL BORRACHO	540 días	463 días											
	Inicio de obra	0 día	0 día											
	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE CANALES LATERALES ALTO SOGAY	537 días	461 días											
01	TRABAJOS PRELIMINARES Y PROVISIONALES	236 días	400 días											
02	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	463 días	397 días											
02.01	CANALES LATERALES DEL SISTEMA DE RIEGO	463 días	397 días											
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	436 días	391 días											
02.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	436 días	391 días											
02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	436 días	391 días											
02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA CANALES	426 días	384 días											
02.01.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SEVIRUCOSO	274 días	235 días											
02.01.02.03	PERFORACION Y CORTE DE ROCA FUA CON CEVENTO EXPANSIVO Y DESGANCHE MANUAL	454 días	350 días											
02.01.02.04	COMPACTADO DE SUBRASANTE EN FONDO DE EXCAVACION	431 días	370 días											
02.01.02.05	RELLENDO Y APROXIMADO MANUAL O.MAT. PROPIO CON EQ. LAVADO	420 días	360 días											
02.01.02.06	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE Dm = 50m	444 días	380 días											
02.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	444 días	380 días											
02.01.03	CANALES DE CONCRETO SIMPLE	433 días	378 días											
02.01.03.01	SOLADO E=2", CH=1:10	419 días	360 días											
02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CANAL CARAVISTA	400 días	343 días											
02.01.03.03	CONCRETO f'c=175kg/cm2 EN CANALES	406 días	350 días											
02.01.03.04	SOLADO DE SUPERFICIES CARAVISTA	399 días	342 días											
02.01.03.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	399 días	342 días											
02.01.04	JUNTAS Y SELLOS	400 días	343 días											
02.01.04.01	WATER STOP DE P.V.O. DE 8". PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA	360 días	328 días											
02.01.04.02	SELLADO DE JUNTA CON POLIURETANO	348 días	213 días											

GENARO R. JIMTA CÁCERES





- El monto considerado por los deductivos asume un monto de - S/ 3,730,232.52 (Tres Millones setecientos treinta mil doscientos treinta y dos con 52/100 soles), que representa una incidencia de - 24.14% respecto al presupuesto total de la obra.
- El monto considerado por la inclusión de partidas nuevas tiene un monto de S/ 2,743,271.73 (Dos millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y uno con 73/100 soles) que representa una incidencia del 17.75% respecto al presupuesto total de la obra.
- El presupuesto total de la modificación constituye una reducción al presupuesto total de la obra por la suma de - S/ 986,960.79 (Novecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta con 79/100 soles), con una incidencia del -6.39% del presupuesto total.
- Con la aprobación de la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01 se disminuye el Presupuesto para la ejecución de obra a S/ 14,466,438.08 soles.
- Con la solicitud del residente de obra, el suscrito como Supervisor de Obra emite **OPINIÓN FAVORABLE Y CONFORMIDAD**, a la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01 por S/ 986,960.79, soles (Novecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta con 79/100 soles).

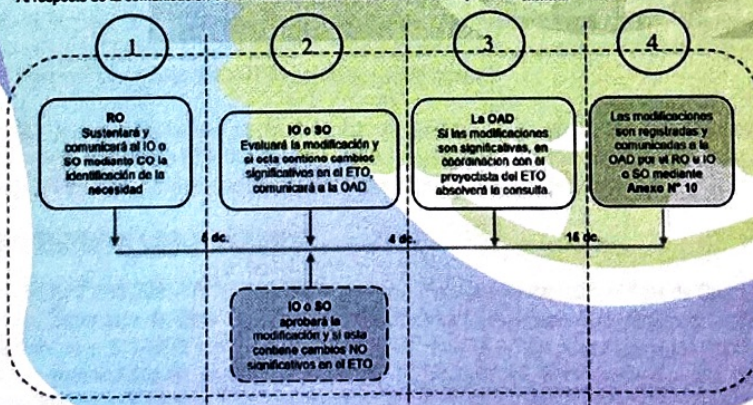
6.0 RECOMENDACIÓN

- Se recomienda aprobar el expediente de MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01 de la obra en referencia, lo mismo que es necesario para el cumplimiento de metas y la correcta ejecución del proyecto en referencia, dando cumplimiento estricto a las normas gubernamentales pertinentes como directiva N° 017-2023-CG/GMPL y su directriz de ejecución de obras públicas
- Se recomienda continuar el trámite hasta la aprobación resolutoria de la presente modificación.

Que, en el Informe n.º 3481-2025-AOP-FFGCH/MDY, el Jefe del Área de Obras Públicas señala entre otros:

4.1. DEL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL – MODIFICACIONES DUARANTE LA ENJECUCION FISICA

Al respecto de la comunicación de la necesidad de la Modificación del expediente técnico N° 01, se tiene:



01 EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARA Y COMUNICARA AL SUPERVISOR DE OBRA MEDIANTE CUADERNO DE OBRA LA IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

- El RESIDENTE DE OBRA, Mediante Asiento N°95 de fecha 28 de junio del 2025: "(...) se ha identificado la necesidad de incorporar nuevas partidas no contempladas inicialmente en el expediente técnico, las cuales resultan indispensables para el adecuado cumplimiento del objeto del proyecto y la funcionalidad de la obra".

El SUPERVISOR DE OBRA, con Asiento N°98 de fecha 03 de julio del 2025:

"(...) en coordinación con la residencia y el equipo técnico, se han reconocido nuevos canales que no se encuentran en el expediente contractual, por lo que se solicita a la residencia compatibilizar a la brevedad posible y activar las acciones correspondientes ante la ENTIDAD. Se Adjunta evidencia del reconociendo del topógrafo de nuevos canales. lateral 49-ad1, lateral 50-ad1, lateral 51-ad1, lateral 52-ad1, lateral 53-ad1, lateral 54-ad1, lateral 55-ad1, lateral 56-ad1, lateral 57-ad1, lateral 58-ad1, lateral 59-ad1,



lateral 60-ad1, lateral 61-ad1, lateral 62-ad1, lateral 63-ad1, lateral 64-ad1, lateral 65-ad1, lateral 66-ad1, lateral 67-ad1, lateral 68-ad1, lateral 69-ad1, lateral 70-ad1, lateral 71-ad1, lateral 72-ad1, lateral 73-ad1, lateral 74-ad1, lateral 75-ad1, lateral 76-ad1, lateral 77-ad1, lateral 78-ad1, lateral 79-ad1, lateral 80-ad1, lateral 81-ad1.

Se solicita al residente a la brevedad posible evidenciar o genera la consulta para ser resuelta por el proyectista y la posible modificación N°01 al expediente técnico...."

02 EL SUPERVISOR EVALUARÁ LA MODIFICACIÓN Y SI ESTA CONTIENE CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN EL ETO, COMUNICARÁ A LA OAD.

- En fecha 28 de agosto del 2025, el Supervisor de Obra, el Ing. Genaro Tinta Cáceres, realiza la consulta al proyectista mediante INFORME N° 001-2025-MSARCL/MDY-GRGTC-SUP, en donde dice a la letra "(...) Al haber sido verificadas las actividades no contempladas en campo y propuesta del residente de obra es que se realiza la consulta para que sean absueltas en según los tiempos oportunos indicados en la directiva N°017-2023-CG/GMPL y cumplir con la metas de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES LATERALES UBICADOS ENTRE LA BOCATOMA ALTO SOGAY HASTA LA QUEBRADA EL BORRACHO – PUENTELON DE LA ACEQUIA ALTO SOGAY YABAMBAMBA, DISTRITO DE YABAMBAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"– ETAPA II, esta supervisión considera que es una **Modificación Significativa**. (...)"

- En fecha 19 de setiembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural a través de la CARTA GERENCIAL Nro. 848-2025/GIDUR-JEMR/MDY, en representación de la OAD, designa al Residente de Obra mediante realizar el Expediente de Modificación Física Necesaria N° 01, para que en coordinación con el Proyectista absuelva las consultas de ser posible.

FUNDAMENTO DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA.

Por otro lado, "(...) El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas (...)", al respecto debo manifestar que la presente solicitud modificación al expediente técnico es **SIGNIFICATIVO** bajo el siguiente sustento:

Primero: Que las partidas que se plantea modificar afectan la ruta crítica del cronograma de obra; al respecto debo indicar que **SI AFECTA** la ruta crítica, puesto que, al considerar partidas nuevas, también se debe considerar ampliación de plazo para la ejecución de las partidas propuestas.

03 DE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

- Con CARTA N° 315-2025-FFGCH/AOP/MDY de fecha 26 de agosto del 2025, el Área de Obras Públicas comunica Supervisor de Obra Ing. Genaro Tinta Cáceres (nuevo supervisor designado - 20/8/2025) observaciones a la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01 referentes a las condiciones y requisitos establecidas en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL para aprobación del trámite de Modificación:
 - Ausencia de Consultas al Proyectista
 - Falta de firmas y sellos en documentos presentados
 - Ausencia de sustento en los montos asignados de los Gastos Generales.
 - Necesidad de correlación entre el plazo de ejecución y los plazos de Gastos Generales.
- Con CARTA N° 002-2025-MSARCL/MDY-GRGTC-SUP de fecha 04 de setiembre del 2025, el supervisor de obra entregó a esta residencia la CARTA N° 002-2025-MSARCL/MDY-GRGTC-SUP, la cual remite las observaciones de la entidad a la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01.
- Mediante INFORME N° 004 -2025- MSARCL/MDY -GRGTC-SUP, el Supervisor ha procedido a revisar la documentación sustento que presentó el residente para continuar con el trámite de aprobación de la presente modificación, para el cual se verifican la subsanación de las observaciones planteadas inicialmente por el responsable de la OAD:





OBSERVACIONES	REVISION
o La falta de firmas y sellos en los documentos presentados, lo cual afecta la validez formal del expediente.	Subsanado Se verifica firma y sello del responsable de formulación
o La necesidad que el plazo de ejecución de obra guarde correlación con el plazo consignado en los gastos generales.	Subsanado La cantidad de meses consignados en los gastos generales se modificó a la cantidad de meses que falta para culminación de la obra.
o Sustentar de manera detallada los montos asignados al personal técnico considerados dentro de los gastos generales, precisando los criterios y fundamentos que motivaron dichos montos.	Subsanado Con CARTA N°003-2025-MDY-RO-GBCZ el residente de obra desarrolla el sustento técnico para la modificación de gastos generales.
o No se adjuntan consultas al Proyectista	Subsanado Se adjunta el INFORME N°495-2025-AEP-GIDUR-MDY, que contiene el pronunciamiento del área de estudios y proyectos referente a las consultas al proyectista.
o Observa los gastos generales respecto a la nivelación salarial del personal técnico.	Subsanado Con CARTA N°004-2025-MDY-RO-GBCZ el residente de obra reformula los gastos generales.

04 SI LAS MODIFICACIONES SON SIGNIFICATIVAS EN COORDINACIÓN CON EL PROYECTISTA DEL ETO ABSOLVERÁ LA CONSULTA.

- o Mediante INFORME N°01-2025-MSARCLMDY-GRGTC-SUP de fecha 27 de septiembre del 2025, el supervisor de obra presenta a GIDUR consultas al proyectista vinculadas a la Modificación N°01, por lo que con CARTA GERENCIAL N° 802-2025-GIDUR-JEMRMDY de fecha 05 de septiembre del 2025, la gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural notifica al proyectista JEJHINJE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. las consultas efectuadas por el residente y comunica la necesidad de elaboración de MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA n°01, otorgándole al proyectista un plazo de 02 días calendarios.
- o Habiendo concluido el plazo otorgado para el pronunciamiento del proyectista, la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano con MEMORANDUM N° 201-2025/GIDUR-JEMRMDY de fecha 16 de septiembre del 2025, solicita absolución de consultas al área de estudios y proyectos.
- o En Fecha 28 de agosto del 2025, el Supervisor remite el INFORME N° 001-2025-MSARCLMDY-GRGTC-SUP, en donde solicitan consulta a proyectista que han identificado la necesidad de incorporar partidas no contempladas en el expediente técnico. En respuesta, el área de Estudios y Proyectos, emite la respuesta correspondiente; por tanto, la presente consulta da a lugar para que se dé el procedimiento formal de solicitud de la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA necesaria N° 01 y en consecuencia durante la elaboración y absolución de consultas del expediente de modificación fueron absueltas previamente.

Por tanto, del cumplimiento a los plazos y procedimiento de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, se tiene:

Se comunica que el Residente de obra y Supervisor de obra cumplieron con los plazos establecidos, en la comunicación de la necesidad de MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO N°01, considerando los plazos y procedimiento de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

4.2. SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO N°01:

4.2.1. De las causales de la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N°01:

La causal de la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N°01 se deriva de falencias y/u omisiones en el expediente técnico, por lo que para el presente proyecto es fundamental la incorporación de partidas nuevas para el cumplimiento de las metas que contempla el presente proyecto. Bajo los lineamientos de la presente normativa las causales de la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01 se sustenta en 2 condiciones, que son las siguientes:

4.2.1.2 ADICIONAL DE OBRA

El presupuesto que constituye ADICIONAL DE OBRA N° 01, motivado a la solicitud de los agricultores a la entidad y que se encuentra en el área de intervención del Proyecto, los canales complementarios con una longitud total 1,645.73 m y partidas complementarias que se requieren para un adecuado funcionamiento del proyecto, estas partidas afectan directamente a la ruta crítica según la directiva N°017-2023-CG/GMPL, que continuación se mencionan metrados y presupuesto:



Yarabamba

Recuperando
Nuestro Distrito

Tabla 1. Línea de tiempo de la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01

LÍNEA DE TIEMPO DE LA MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01			
OCURRENCIA	DOCUMENTO DE OCURRENCIA	FECHA PRESENTADAS	PLAZO
ANOTACIÓN DE LA NECESIDAD	ASIENTO N° 89 EN EL CUADERNO DE OBRA	20/06/2025	5 DC
	ASIENTO N° 90 EN EL CUADERNO DE OBRA	23/06/2025	
	ASIENTO N° 95 EN EL CUADERNO DE OBRA	28/06/2025	
	ASIENTO N° 98 EN EL CUADERNO DE OBRA	3/07/2025	
	ASIENTO N° 103 EN EL CUADERNO DE OBRA	6/07/2025	
	ASIENTO N° 173 EN EL CUADERNO DE OBRA	28/08/2025	
EVALUACIÓN SI CONTIENE O NO CAMBIOS SIGNIFICATIVOS	ASIENTO N° 174 EN EL CUADERNO DE OBRA	28/08/2025	4 DC
CONSULTA AL PROYECTISTA	INFORME N° 001-2025-MISARCILMIDY-GRGTC-SUP	28/08/2025	15 DC
ABSOLUCIÓN DE CONSULTA POR PARTE DEL PROYECTISTA Y/O ENTIDAD	INFORME N° 495-2025-AEP-GIDUR-MOY	17/09/2025	
DESIGNACIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	CARTA GERENCIAL N° 848-2025-GIDUR-JEMRAMDY	22/09/2025	

4.2.1.2.1 COSTO DIRECTO:

El Adicional de Obra N°01 que se detallan a continuación, el expediente técnico no considero seguros para personal, energía solar para campamento, acarreo y traslados de materiales, perforación, capacitaciones y nuevos canales, las mismas que son fundamentales para la culminación del presente proyecto, para tal efecto se requiere la incorporación de partidas en los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN
06	ADICIONAL DE OBRA N° 01
06.01	SEGURIDAD E IMPLEMENTOS PARA CAMPAMENTO
06.01.01	OBRAS PROVISIONALES
06.01.01	SERVICIO DE PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE ENERGIA SOLAR PARA CAMPAMENTO
06.01.02	SEGUROS PARA PERSONAL OBRERO Y ESPECIALIZADO
06.01.03	CONTAINER DE 6.00X2.40X2.65 PARA OFICINA TÉCNICA
07	DESIVIO DE AGUA EN CAÑALES EXISTENTES INTERVENIDOS
07.01	DESIVIO DE AGUA CON MANGAS PLANAS PVC 6"
08	TRASLADO Y ACARREO DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS
08.01	TRASLADO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS A PIE DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAÑALES (CON MAQUINARIA PROM D=1.20M)
08.02	TRASLADO DE AGREGADO A PIE DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAÑALES (CON MAQUINARIA PROM D=1.20M)
08.03	ACARREO DE AGREGADO CON MAQUINARIA (CON MAQUINARIA D<200M)
08.04	MOVILIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
08.04.01	ACARREO DE AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN D=1KM EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
08.04.02	ACARREO DE CEMENTO D=1KM EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
08.04.03	ACARREO Y TRANSPORTE MANUAL DE CONCRETO FRESCO DM=50M EN CAÑALES ADICIONALES
09	PERFORACION Y/O VOLADURA DE ROCAS
09.01	SERVICIO DE EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA SUELTA

09.02	SERVICIO DE EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA FLJA
09.03	SERVICIO DE PERFORACION Y FRAGMENTACION DE ROCA SUELTA
10	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
10.01	CAPACITACION DE PERSONAL OBRERO
10.01.01	CAPACITACIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
10.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y UNIFORMES
10.02.01	PROTECCION CONTRA EL FRIO EN OBRA
10.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL AD N° 01
10.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA AD N° 01
10.03	HIDRATACION DE PERSONAL OBRERO Y TECNICO
10.03.01	AGUA PARA HIDRATACION DE PERSONAL OBRERO Y TECNICO
10.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA
11	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA ACCESO A FRENTE DE TRABAJO
11.01	DESBROCE DE ARBUSTOS Y MALEZAS ALEDAÑOS A LATERALES
11.02	CONFORMACION DE CAMINERIAS PARA ACCESOS A FRENTE DE TRABAJO
11.03	BARANDAS DE ROLLIZO EN CAMINERIAS
12	CAÑALES COMPLEMENTARIOS DENTRO DEL ÁREA DE AFECTACIÓN
12.01	TRABAJOS PRELIMINARES Y PROVISIONALES EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE ARBUSTOS Y MALEZAS EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.02	CAÑALES LATERALES DEL SISTEMA DE RIEGO EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.02.01.02	COMPACTADO DE SUBRASANTE EN FONDO DE EXCAVACIÓN EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.02.01.03	RELLENO MANUAL CAMAT. PROPIO EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.02.01.04	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE DM = 50M DE CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CAÑALES COMPLEMENTARIOS

12.02.02	CAÑALES DE CONCRETO SIMPLE EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.02.02.01	SOLADO E=2", CH=1.10 EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACABADO CARAVISTA EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.02.02.03	CONCRETO FC=175KG/CM2 EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.02.02.04	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS ACABADO CARAVISTA
12.02.02.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS

12.02.03	JUNTAS Y SELLOS EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.02.03.01	WATER STOP DE P.V.C. DE 6". PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.02.03.02	SELLADO DE JUNTA CON POLIURETANO EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.03	TOMAS LATERALES EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.03.02	COMPUERTA METALICA EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.03.02.01	COMPUERTA TIPO TARJETA METALICA DE 0.40 X 0.30M
12.03.02.02	MARCO DE COMPUERTA TIPO TARJETA METALICA DE 0.40 X 0.30M
12.04	RAPIDA HIDRAULICA Y CAIDA VERTICAL EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES - OBRAS DE ARTE
12.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN - OBRAS DE ARTE
12.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS - OBRAS DE ARTE
12.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS - OBRAS DE ARTE
12.04.02.02	COMPACTADO DE SUBRASANTE EN FONDO DE EXCAVACIÓN - OBRAS DE ARTE
12.04.02.03	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE DM = 50M - OBRAS DE ARTE
12.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE - OBRAS DE ARTE
12.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO - OBRAS DE ARTE
12.04.03.01	SOLADO E=4", CH=1.10 - OBRAS DE ARTE
12.04.03.02	ENROSCADO CON PIEDRA GRANDE MAYOR A 12" - OBRAS DE ARTE

12.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACABADO CARAVISTA - OBRAS DE ARTE
12.04.03.04	CONCRETO FC=175KG/CM2 EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.04.03.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 - OBRAS DE ARTE
12.04.03.06	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES ACABADO CARAVISTA - OBRAS DE ARTE
12.04.03.07	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO - OBRAS DE ARTE
12.04.04	JUNTAS Y SELLOS - OBRAS DE ARTE
12.04.04.01	WATER STOP DE P.V.C. DE 6". PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA - OBRAS DE ARTE
12.04.04.02	SELLADO DE JUNTA CON POLIURETANO - OBRAS DE ARTE
12.05	POZO BEBEDERO EN CAÑALES COMPLEMENTARIOS
12.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES - OBRAS DE ARTE
12.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN - OBRAS DE ARTE
12.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS - OBRAS DE ARTE
12.05.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS - OBRAS DE ARTE
12.05.02.02	COMPACTADO DE SUBRASANTE EN FONDO DE EXCAVACIÓN - OBRAS DE ARTE
12.05.02.03	RELLENO Y APISONADO MANUAL CAMAT. PROPIO CON EQ LIVIANO - OBRAS DE ARTE
12.05.02.04	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE DM = 50M - OBRAS DE ARTE
12.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE - OBRAS DE ARTE
12.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE - OBRAS DE ARTE
12.05.03.01	SOLADO E=4", CH=1.10 - OBRAS DE ARTE
12.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACABADO CARAVISTA - OBRAS DE ARTE
12.05.03.03	CONCRETO FC=175KG/CM2 - OBRAS DE ARTE
12.05.03.04	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES ACABADO CARAVISTA - OBRAS DE ARTE
12.05.03.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO - OBRAS DE ARTE
12.05.04	JUNTAS Y SELLOS - OBRAS DE ARTE
12.05.04.01	WATER STOP DE P.V.C. DE 6". PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA - OBRAS DE ARTE
12.05.04.02	SELLADO DE JUNTA CON POLIURETANO - OBRAS DE ARTE

13	PLAN DE CONTINGENCIA - DERRUMBE DE BORDOS
13.01	PLAN DE CONTINGENCIA - DERRUMBE DE BORDOS





4.2.1.2.2. GASTOS GENERALES

Esta modificación contempla adicionales por Gastos Generales debido a la necesidad de obra de incorporar personal técnico debido a la extensión de la obra considerando las exigencias de la directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en el que se distinguen categorías para la ejecución de obras por Administración directa

Considerando que la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES LATERALES UBICADOS ENTRE LA BOCATOMA ALTO SOGAY HASTA LA QUEBRADA EL BORRACHO - PUENTELON DE LA ACEQUIA ALTO SOGAY YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - ETAPA II tiene un monto aprobado por S/.14,997,854.17 soles, se configura en una obra CATEGORIA C.

Además, menciona el personal clave mínimo necesario para la ejecución de obras por categoría.

El residente de obra propone gastos generales manteniendo los salarios del expediente y referenciales en caso no existir referencia. (Asistente Técnico, Asistente de Almacén y Licenciado en Arqueología)

Además de la incorporación de personal técnico, existe de necesidad contar con bienes y servicios vinculados a los gastos generales o costo indirecto de la obra, que de igual forma son necesarios para desarrollo administrativo adecuado de la obra, a continuación, se muestra el metrados y presupuesto de gastos generales.

Código	Descripción Insumo	Und.	Cantidad	Precio	Parcial
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO					
47 00176	ASISTENTE TECNICO	MES	8.40	4,500.00	37,800.00
39 00140	LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA	MES	8.40	5,000.00	42,000.00
PERSONAL AUXILIAR					
47 00318	ASISTENTE DE ALMACEN	MES	8.40	3,000.00	25,200.00
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES					
VESTUARIO					
37 00180	CASCOS DE SEG. PARA PROFESIONALES, TECNICOS, AUXILIARES	UND	40.00	35.00	1,400.00
37 00181	CHALECOS DE SEGURIDAD CON CINTA REFLECTORA P/TECNICOS	UND	40.00	160.00	6,400.00
30 00226	CAMISA PARA PERSONAL TECNICO	UND	40.00	60.00	2,400.00
39 00078	CORTAVIENTO	UND	40.00	12.00	480.00
39 00182	PONCHOS PARA LLUVIA	UND	40.00	8.00	320.00
37 00183	CASACAS PARA PERSONAL PROFESIONAL, TECNICOS, AUXILIAR	UND	40.00	250.00	10,000.00
37 00184	PROTECTOR DE RUIDO	UND	40.00	35.00	1,400.00
37 00185	ZAPATOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL, TECNICOS, AUXILIAR	UND	40.00	600.00	24,000.00
30 00151	LENTE DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TECNICO	UND	40.00	30.00	1,200.00
00 00186	MASCARA PROTECTOR DE POLVO	PAR	40.00	15.00	600.00
30 00366	VISERA CON PROTECTOR SOLAR ADAPTABLE A CASCO 3M	UND	40.00	70.00	2,800.00
EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS					
30 00257	IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL CON SISTEMA DE TINTA CONTINUA	UND	2.00	1,950.00	3,900.00
30 00363	COMPUTADORAS PARA PERSONAL TECNICO	UND	6.00	7,000.00	42,000.00
30 00364	ESCRITORIOS PARA PERSONAL TECNICO	UND	10.00	800.00	8,000.00
30 00367	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y PLOTTER	GLB	2.00	3,600.00	7,200.00
30 00365	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA	UND	10.00	300.00	3,000.00
30 00368	ESTANTES	UND	5.00	820.00	4,100.00
30 00362	RADIO WALKIE TALKIE	UND	4.00	250.00	1,000.00
30 00258	TINTA DE 1L PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	6.00	80.00	480.00
30 00325	CAMARAS DE SEGURIDAD	UND	1.00	3,500.00	3,500.00
30 00326	SERVICIO DE INTERNET	MES	11.00	700.00	7,700.00
					236,680.00



4.2.1.2.3. GASTOS DE SUPERVISION

Para un adecuado control de calidad y administrativa en cumplimiento de lo establecido en los documentos del expediente técnico de la obra y las normas aplicables y la directiva N°017-2023-CG/GMPL, se requieren bienes y servicios como se muestra a continuación.

Código	Descripción Insumo	Und.	Cantidad	Precio	Parcial
GASTOS DE SUPERVISION:					
CONTROL DE CALIDAD					
30 00331	PROCTOR MODIFICADO	UND	7.00	300.00	2,100.00
30 00332	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	UND	50.00	40.00	2,000.00
30 00333	ROTURA DE PROBETAS	UND	300.00	35.00	10,500.00
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES					
VESTUARIO					
37 00180	CASCOS DE SEG. PARA PROFESIONALES, TECNICOS, AUXILIARES	UND	12.00	35.00	420.00
37 00181	CHALECOS DE SEGURIDAD CON CINTA REFLECTORA P/TECNICOS	UND	12.00	160.00	1,920.00
30 00226	CAMISA PARA PERSONAL TECNICO	UND	12.00	60.00	720.00
39 00078	CORTAVIENTO	UND	12.00	12.00	144.00
39 00182	PONCHOS PARA LLUVIA	UND	12.00	8.00	96.00
37 00183	CASACAS PARA PERSONAL PROFESIONAL, TECNICOS, AUXILIAR	UND	12.00	250.00	3,000.00
37 00184	PROTECTOR DE RUIDO	UND	12.00	35.00	420.00
37 00185	ZAPATOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL, TECNICOS, AUXILIAR	UND	12.00	600.00	7,200.00
30 00151	LENTES DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TECNICO	UND	12.00	30.00	360.00
00 00186	MASCARA PROTECTOR DE POLVO	PAR	12.00	15.00	180.00
30 00298	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	PAR	12.00	50.00	600.00
					29,680.00

De la revisión a los documentos de los propuestos por el responsable de la modificación, se obtiene el siguiente resumen a considerarse en la modificación del COSTO INDIRECTO (Gastos Generales y Gastos de Supervisión) como Adicional de obra:

GASTOS GENERALES - RESIDENCIA

DESCRIPCION	(A) EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	ADICIONAL N°01
PROFESIONALES TECNICOS ADMINISTRATIVOS NO CONSIDERANDOS EN EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	1,505,100.00	105,000.00
BIENES Y SERVICIOS	597,058.27	131,680.00
SUB TOTAL	2,102,158.27	236,680.00

GASTOS SUPERVISION

DESCRIPCION	(A) EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	ADICIONAL N°01
PROFESIONALES TECNICOS ADMINISTRATIVOS	497,800.00	-
BIENES Y SERVICIOS	176,980.50	29,660.00
SUB TOTAL	674,780.50	29,660.00

En Resumen, el Adicional de Obra N° 01:

DESCRIPCION	ADICIONAL N°01
COSTO DIRECTO	2,476,331.73
GASTOS GENERALES - RESIDENCIA	236,680.00
GASTOS SUPERVISION	29,660.00
TOTAL ADICIONAL DE OBRA N° 01	2,743,271.73

EL ADICIONAL DE OBRA N°01 ES DE:

S/ 2,743,271.73

4.2.1.3. DEDUCTIVO DE OBRA N°01

4.2.1.3.1. COSTO DIRECTO

El presupuesto DEDUCTIVO, se sustenta con la superposición de áreas de intervención entre: "IOARR REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" y "IOARR REPARACION DE CANAL DE RIEGO, EN LOS BORDOS, ENTRE LOS LATERALES SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 2 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES LATERALES UBICADOS ENTRE LA BOCATOMA ALTO SOGAY HASTA LA



QUEBRADA EL BORRACHO - PUENTELON DE ACEQUIA ALTO SOGAY EN EL PUEBLO TRADICIONAL SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA* expuesto en el INFORME N°064-2025-FARA-AEP-GIDUR-MDY y la CARTA N°0034-2025/GIDUR-UOP-FFGCH/MDY documentos que indican a la residencia y supervisión evaluar y establecer posibles mayores metrados, menores metrados, adicionales, deductivos y partidas nuevas previa justificación, a continuación, se muestra las partidas y el presupuesto que se deducen.



1	TRABAJOS PRELIMINARES Y PROVISIONALES
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR CON EQUIPO
01.02.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE ARBUSTOS Y MALEZAS
01.02.03	MOVILIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
01.02.03.03	ACARREO DE AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCION D=10m
01.02.03.04	ACARREO DE CEMENTO D=10m
01.02.03.05	ACARREO Y TRANSPORTE MANUAL DE CONCRETO FRESCO Dm=50m
2	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
2.01	CANALES LATERALES DEL SISTEMA DE RIEGO
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES
02.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA CANALES
02.01.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SEMIRIOCO
02.01.02.03	PERFORACIÓN Y CORTE DE ROCA FLJA CON CEMENTO EXPANSIVO Y DESQUINCHE MANUAL
02.01.02.04	COMPACTADO DE SUBRASANTE EN FONDO DE EXCAVACIÓN
02.01.02.05	RELLENO Y APISONADO MANUAL CMAT. PROPIO CON EQ. LIVIANO
02.01.02.06	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE Dm = 50m
02.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
02.01.03	CANALES DE CONCRETO SIMPLE
02.01.03.01	SOLADO E=4", CH=1:10
02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CANAL CARAVISTA
02.01.03.03	CONCRETO f'c=175kg/cm2 EN CANALES
02.01.03.04	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES CARAVISTA
02.01.03.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO
02.01.04	JUNTAS Y SELLOS
02.01.04.01	WATER STOP DE P.V.C. DE 6". PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA
02.01.04.02	SELLADO DE JUNTA CON POLIURETANO
2.02	TOMAS LATERALES
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES
02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION
02.02.02	COMPUERTA METALICA
02.02.02.01	COMPUERTA TIPO TARJETA METÁLICA DE 0.40 x 0.30m.
02.02.02.02	MARCO DE COMPUERTA TIPO TARJETA METÁLICA DE 0.40 x 0.30m.

2.03	RAPIDA HIDRAULICA Y CAIDA VERTICAL
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES
02.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS
02.03.02.02	COMPACTADO DE SUBRASANTE EN FONDO DE EXCAVACIÓN
02.03.02.03	RELLENO Y APISONADO MANUAL CMAT. PROPIO CON EQ. LIVIANO
02.03.02.04	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE Dm = 50m
02.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
02.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
02.03.03.01	SOLADO E=4", CH=1:10
02.03.03.02	ENFOCADO CON PIEDRA GRANDE MAYOR A 12"
02.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CANAL CARAVISTA
02.03.03.04	CONCRETO f'c=175kg/cm2 EN CANALES
02.03.03.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2
02.03.03.06	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES CARAVISTA
02.03.03.07	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO
02.03.04	JUNTAS Y SELLOS
02.03.04.01	WATER STOP DE P.V.C. DE 6". PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA
02.03.04.02	SELLADO DE JUNTA CON POLIURETANO
2.04	POZO BEBEDERO
02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES
02.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS
02.04.02.02	COMPACTADO DE SUBRASANTE EN FONDO DE EXCAVACIÓN
02.04.02.03	RELLENO Y APISONADO MANUAL CMAT. PROPIO CON EQ. LIVIANO
02.04.02.04	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE Dm = 50m
02.04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
02.04.03.01	SOLADO E=4", CH=1:10
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CANAL CARAVISTA
02.04.03.03	CONCRETO f'c=175kg/cm2 EN CANALES
02.04.03.04	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES CARAVISTA
02.04.04	JUNTAS Y SELLOS
02.04.04.01	WATER STOP DE P.V.C. DE 6". PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA
02.04.04.02	SELLADO DE JUNTA CON POLIURETANO

4.2.1.3.2. GASTOS GENERALES

La modificación propuesta no incluye la deducción de gastos generales, debido a que estos costos mantienen su condición estimada en el expediente técnico inicial aprobado y no sufren variación como resultado de los ajustes planteados.

GASTOS GENERALES

0 %

Código	Descripción Insumo	Und.	N°Pcs	Tiempo	% Part.	Cantidad	Precio	Parcial
	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL							





GASTOS DE SUPERVISIÓN

0 %

Código	Descripción Insumo	Unid.	Qtz	Tiempo	% Eas.	Cantidad	Precio	Parcial
GASTOS DE SUPERVISIÓN:								

En Resumen, el deductivo de Obra N° 01:

DESCRIPCION	DEDUCTIVO N°01
COSTO DIRECTO	3,730,232.52
GASTOS GENERALES - RESIDENCIA	0.00
GASTOS SUPERVISIÓN	-
TOTAL DEDUCTIVO REQUERIDO	3,730,232.52

EL DEDUCTIVO DE OBRA N°01 ES DE:

S/ 3,730,232.52

ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA

4.2.2. Del presupuesto de la Modificación Física Financiera N°01:

Bajo el sustento antes mencionado y bajo la estimación por parte del Residente de Obra en el expediente de MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01, respetando los costos de expediente contractual como indica la directiva, se obtiene el siguiente estimado:

DESCRIPCION	MONTO	INCREMENTO Y/O REDUCCIÓN	INCIDENCIA
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 15,453,398.87		
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 2,743,271.73	-S/ 986,960.79	-6.39%
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-S/ 3,730,232.52		

Siendo el adicional de la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO N°01, por el monto de - S/ 986,960.79 (novecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta con 79/100 soles), con una incidencia de -6.39% respecto al presupuesto del expediente contractual aprobada mediante Resolución Gerencial No 103-2024-GIDUR-MDY.

Finalmente, al considerar la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA n°01, se tiene un presupuesto actualizado bajo la siguiente estructura de costos, considerando la incorporación de la presente modificación.

COMPONENTE	EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01		PRESUPUESTO ACUMULADO
		ADICIONAL DE OBRA N° 01	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE CANALES LATERALES ALTO SOGAY	S/ 11,428,685.31	-	-S/ 3,730,232.52	S/ 7,698,452.79
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/ 157,865.69	-	-	S/ 157,865.69
MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/ 35,755.80	-	-	S/ 35,755.80
CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	S/ 20,310.00	-	-	S/ 20,310.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01	-	S/ 2,476,931.73	-	S/ 2,476,931.73
COSTO DIRECTO	S/ 11,642,616.80	S/ 2,476,931.73	-S/ 3,730,232.52	S/ 10,389,316.01
GASTOS GENERALES	S/ 2,102,158.27	S/ 236,680.00	-	S/ 2,338,838.27
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 674,780.50	S/ 29,660.00	-	S/ 704,440.50
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	S/ 14,419,555.57	S/ 2,743,271.73	-S/ 3,730,232.52	S/ 13,432,594.78
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 688,044.50	-	-	S/ 688,044.50
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 221,838.60	-	-	S/ 221,838.60
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 33,415.50	-	-	S/ 33,415.50
CONTROL CONCURRENT	S/ 90,544.70	-	-	S/ 90,544.70
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 15,453,398.87	S/ 2,743,271.73	-S/ 3,730,232.52	S/ 14,466,438.08

El monto total de la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA es: S/ 986,960.79 (Novecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta con 79/100 soles, con una incidencia del - 6.39%.)

Por lo que el presupuesto final modificado es: S/ 14,466,438.08 soles (catorce millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 08/100 soles).



5. CONCLUSIONES:

- 5.1. De lo expuesto, y en cumplimiento de la directiva N°017-2023-CG/GMPL, se concluye que la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N°01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES LATERALES UBICADOS ENTRE LA BOCATOMA ALTO SOGAY HASTA LA QUEBRADA EL BORRACHO - PUENTELON DE LA ACEQUIA ALTO SOGAY YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"- ETAPA II, presentada por el RESIDENTE DE OBRA mediante CARTA N° 003-2025-MDY-RO-GBCZ se encuentra en los supuestos mencionado para clasificarlo como una MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA.
- 5.2. Indicar que la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01 afecta la ruta crítica del proyecto generando una reducción de plazo de 99 días calendarios, el mismo que de corresponder deberá tramitarse conforme indica la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL en su numeral 7.3.7. MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.
- 5.3. Por lo descrito anteriormente y contando con la opinión favorable y conformidad de parte de la supervisión, este despacho encuentra justificada la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01 del proyecto Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES LATERALES UBICADOS ENTRE LA BOCATOMA ALTO SOGAY HASTA LA QUEBRADA EL BORRACHO - PUENTELON DE LA ACEQUIA ALTO SOGAY YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"- ETAPA II, de acuerdo a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". Por lo cual se declara PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS DEL COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISION, y con una reducción de presupuesto en S/.986,960.79 (Novecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y 79/100 soles, con una incidencia del - 6.39%, actualizándose a un presupuesto final de S/. 14,466,438.08 soles (Catorce millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 08/100 soles).
- 5.4. La presente modificación no requiere DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL puesto que la modificación del expediente constituye una reducción del presupuesto aprobado en la Resolución Gerencial N° 0103-2024-GIDUR-MDY.
- 5.5. En cumplimiento a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL menciona en el numeral 7.3.6. MODIFICACION DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA lo siguiente "...TODA MODIFICACIÓN DEL ALCANCE, COSTO Y PLAZO respecto a lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y LEGAL, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad..." por lo cual, la presente requiere opinión legal para emitir su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe n.° 4315-2025-GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, tomando como referencia la Carta n.° 004-2025-MDY-RO-GBCZ, Informe n.° 010-2025-MSARCL/MDY-GRGTC-SUP y el Informe n.° 3481-2025-AOP-FFGCH/MDY concluye:

- Luego del análisis y revisión del Informe N° 3481-2025/AOP-FFGCH-MDY, emitido por el área de Obra Publicas este despacho verifica el cumplimiento de los plazos y lineamientos técnicos establecidos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa".
- La Modificación de Ejecución Física N° 01 por partidas nuevas y deductivos, está siendo solicitada con el propósito de sincerar el costo del proyecto, por lo cual la modificación se resume en:
 - Sobre el Deductivo por Alcance y Costo, (según ítem d), del Numeral 4. Análisis)
El ajuste por deductivo de obra (partidas vinculadas a menor alcance y costo) desciende a - S/ 3,730,232.52 (Tres Millones Setecientos Treinta Mil Doscientos Treinta y Dos con 52/100 Soles). Este monto representa una significativa reducción del - 24.14% respecto al Presupuesto Total de la Obra.
 - Sobre las Partidas Nuevas (según ítem c), del Numeral 4. Análisis)
La inclusión de partidas nuevas (por trabajos no previstos inicialmente) suma un total de S/ 2,743,271.73 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 73/100 Soles).
El costo de estas nuevas actividades implica un incremento del 17.75% sobre el Presupuesto Total de la Obra.
 - Sobre la Modificación Solicitada
La modificación contractual resultante de la compensación entre el deductivo y las partidas nuevas genera un ahorro neto para la obra.



El Presupuesto de la Obra se reduce en - S/ 986,960.79 (Novecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta con 79/100 Soles).

Esta variación neta representa una disminución final del - 6.39% del Presupuesto Total de la Obra.

- Asimismo, Indicar que la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01 afecta la ruta crítica del proyecto generando una reducción de plazo de 99 días calendarios reprogramando la fecha de fin de obra al 02 de marzo del 2026.
- Indicar que la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 01 afecta la ruta crítica del proyecto generando una reducción de plazo de 99 días calendarios, el mismo que de corresponder deberá tramitarse conforme indica la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL en su numeral 7.3.7. MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.
- De acuerdo a lo descrito y determinado por el Área de Obras Públicas, se otorga OPINION TECNICA FAVORABLE, por lo cual se solicita opinión legal a fin de que sea elevado a Gerencia Municipal para que de ser el caso se emita Resolución de Aprobación de la Modificación de Ejecución Física N° 01 por partidas nuevas y deductivos por la suma de -S/986,960.79 soles que representa una incidencia total de -6.39% para el: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES LATERALES UBICADOS ENTRE LA BOCATOMA ALTO SOGAY HASTA LA QUEBRADA EL BORRACHO - PUENTELON DE ACEQUIA ALTO SOGAY EN EL PUEBLO TRADICIONAL SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Informe Legal N.° 263-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica indica:

(...)
II. BASE LEGAL:

- 2.1. Resolución de Contraloría n°432-2023-CG sobre la Directiva n°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en adelante la Directiva.
- 2.2. Directriz de Obras por Administración Directa de la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

III. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES:

(...)

- 3.12. Estando lo señalado, la Modificación n.°01 por partidas nuevas, deductivos vinculantes, gastos generales y de supervisión es de - S/ 986,960.79 (Novecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta con 79/100 soles), con una incidencia de -6.39 %, al respecto al presupuesto aprobado del expediente técnico, teniendo como nuevo presupuesto de la obra de S/14,466,438.08 (Catorce millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 08/100 soles), por lo que no requiere disponibilidad presupuestal puesto que la modificación del expediente constituye una reducción del presupuesto aprobado inicialmente.

- 3.15. Siendo así, mediante Resolución de Alcaldía n.°150-2024-MDY, le fueron delegadas facultades al Gerente Municipal para aprobar las Modificaciones durante la ejecución física, según la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

IV. CONCLUSIONES:

Que conforme a la calificación técnica y basado en las opiniones especializadas, emitidas por profesionales competentes mediante los Informes Técnicos del Residente, Supervisor, Área de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quienes declaran procedente la modificación significativa n.°01, esta gerencia después de haber evaluado y analizado el presente expediente desde el punto de vista jurídico conforme a las consideraciones expuestas:

- 4.1 Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado resulta viable que se APRUEBE la Modificación de ejecución física n.°01 del proyecto Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES LATERALES UBICADOS ENTRE LA BOCATOMA ALTO SOGAY HASTA LA QUEBRADA EL BORRACHO - PUENTELON DE LA ACEQUIA ALTO SOGAY YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"- ETAPA II, POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS DEL COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN.
- 4.2 Siendo así, la modificación de ejecución física n.°01 se plantea para ajustar el presupuesto real de la obra. Este proceso incluye un deductivo de -S/ 3,730,232.52, correspondiente a actividades que ya no serán ejecutadas, lo que representa una reducción del -24.14% del presupuesto original.
- 4.3 Así mismo, se agregan partidas no consideradas inicialmente, necesarias para completar adecuadamente los trabajos del proyecto. Estas nuevas actividades suman S/ 2,743,271.73, generando un incremento equivalente al 17.75% del presupuesto total. Su inclusión asegura que la obra cuente con los alcances técnicos necesarios para su correcta ejecución.



- 4.4 Por tanto, al compensarse los deductivos con las partidas nuevas, la modificación produce un ahorro neto de -S/ 986,960.79, lo que implica una reducción final del -6.39% del presupuesto. Además, esta modificación afecta la ruta crítica del proyecto, generando una reducción del plazo en 99 días calendario, reprogramando la fecha de fin de obra al 02 de marzo del 2026.
- 4.5 Finalmente, se remite al presente a su despacho; a fin que de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°150-2024-MDY, se proceda con la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, en los informes técnicos obrantes en el expediente consta que el presupuesto acumulado resultante de la MODIFICACION FISICA n.º 01 (Adicional n.º 01 y Deductivo n.º 01) es S/ 14,466,438.08 (Catorce millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 08/100 soles).

Que, con la modificación de plazo materia de pronunciamiento (reducción de plazo de 99 días calendarios), se totaliza un plazo de ejecución de obra de 441 días calendarios.

Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos, la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.º150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE EJECUCION FISICA n.º 01 (POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS DEL COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISION) del Proyecto Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES LATERALES UBICADOS ENTRE LA BOCATOMA ALTO SOGAY HASTA LA QUEBRADA EL BORRACHO - PUENTELÓN DE ACEQUIA ALTO SOGAY EN EL PUEBLO TRADICIONAL SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ETAPA II" con CUI 2571086, la que se sustenta técnica y jurídicamente en la Carta n.º 004-2025-MDY-RO-GBCZ, el Informe n.º 010-2025-MSARCL/MDY-GRGTC-SUP, el Informe n.º 3481-2025-AOP-FFGCH/MDY, el Informe n.º 4315-2025-GIDUR-JEMR/MDY y el Informe Legal N.º 263-2025-GAJ-MDY. Precisándose que la MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA n.º 01 comprende el DEDUCTIVO n.º 01 de -S/ 3,730,232.52 (Tres millones setecientos treinta mil doscientos treinta y dos con 52/100 soles), correspondiente a actividades que ya no serán ejecutadas, monto que representa una reducción del -24.14% del presupuesto total de obra aprobado mediante Resolución Gerencial n.º005-2025-GIDUR-MDY de S/ 15,453,398.87 (Quince millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y ocho con 87/100 soles) y el ADICIONAL n.º 01 por partidas nuevas al que le corresponde el presupuesto de S/ 2,743,271.73 (Dos millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y uno con 73/100 soles), generando un incremento del 17.75 % del presupuesto total de obra y que la modificación resultante de la compensación entre el DEDUCTIVO Y ADICIONAL genera el ahorro neto de -S/ 986,960.79, monto que representa una reducción final del -6.39 % del presupuesto total de obra, el cual disminuye a S/ 14,466,438.08 (Catorce millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 08/100 soles), generándose además una reducción de plazo de ejecución en 99 días calendarios, respecto del plazo aprobado de mediante la Resolución Gerencial n.º103-2024-GIDUR-MDY de 540 días calendarios, totalizando un plazo de ejecución de 441 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

